

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

40

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 244 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Mazarro Bodega, frente a “ATEC Mediciones Industriales, Sociedad Anónima”, “Centro de Diseño y Programación, Sociedad Anónima”, “Fundación Formación y Fomento Investigación y Desarrollo Sector Aeron.”, “Iamsa Ingeniería, Sociedad Anónima”, “Ingetools, Sociedad Limitada”, “Martín Acedo Manufacturing, Sociedad Anónima”, “Med Advance Technology, Sociedad Limitada”, “MSC Aerospace, Sociedad Limitada”, “Técnicas Aeronáuticas de Madrid, AIE”, y “Tegraf Ingeniería, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado decretos de fechas 2 y 5 de noviembre de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Se desestima el recurso interpuesto por el abogado don Héctor López Jurado, en nombre del ejecutante don Alberto Mazarro Bodega, contra la diligencia de ordenación de 13 de febrero de 2012, que se mantiene en todos sus términos. Resuélvase en resoluciones aparte sobre la liquidación de intereses practicada con fecha de 13 de febrero de 2012 y sobre la devolución de la cantidad consignada en concepto de principal.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno (artículo 188.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Parte dispositiva:

Se rectifica el segundo período de la liquidación de intereses practicada con fecha 13 de febrero de 2012 en la presente ejecución, que queda fijado en los siguientes términos:

“Segundo período:

Principal: 9.507,57 euros.

Fecha inicial: 6 de febrero de 2012.

Fecha final: 7 de febrero de 2012.

Total días: dos días.

Interés aplicado: 6 por 100.

Total intereses (segundo período): 3,13 euros.

Importa la anterior liquidación de intereses la suma total de 458 euros, de los que 454,87 euros se corresponden al primer período reflejado en la liquidación de intereses de 13 de febrero de 2012.”

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Iamsa Ingeniería, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.660/13)

